

Destino: Financiar gastos reforma local Sede Social.

Federación de Peñas Cordobesas

Subvención: 400.000 ptas.

Destino: Financiar gastos celebración Día de Andalucía.

Federación de Peñas Cordobesas

Subvención: 250.000 ptas.

Destino: Financiar gastos Edición Boletín Informativo.

AA.VV. de la Paz y Santa Victoria

Subvención: 100.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición de mobiliario Sede Social.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vistas las peticiones elevadas por las Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el artº 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando, que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artº 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económico por la que atraviesan,

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación pueda conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

#### RESUELVO:

1º. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncio de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 28 de julio de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

#### ANEXO I

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Subvención: 347.921 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición Centralita Telefónica.

Ayuntamiento de Espejo

Subvención: 300.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición emisara Policía Local.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Subvención: 510.156 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Subvención: 800.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición de terrenos.

Ayuntamiento de Conquista

Subvención: 526.400 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición fotocopiadora.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/1989 de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignada esta Consejería.

Lo Orden de 11 de junio de 1992, faculta a los Delegados de Gobernación la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de A para 1992.

#### DISPONGO:

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales y las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Decreto.

Almería, 17 de agosto de 1992.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

#### ANEXO

##### A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ENTIDAD	DESTINO SUBVENCIÓN	IMPORTE
Asociación de Vecinos S.Pablo	Acondicionamiento de Sala Social	39.900.-
Círculo Taurino y de la Amistad	Organización charlas Rgto.Taurino	250.000.-
Asociación Juvenil Abul-Barakat	Construcción Parque Periurbano	874.000.-
Peña Ciclista El Pedal	Organización Ruta Ciclo-Cultural	210.000.-
Asociación de Mujeres La Colombine	Representación obra teatral	300.000.-
Hogar del Veterano de la Guardia Civil	Viaje cultural Sevilla	275.000.-
Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación	Campaña divulgativa de Ludopatía	300.000.-
Asociación Almeriense del Síndrome de DOWN (ASALSIOO)	Jornadas sobre Síndrome de Down	400.000

##### A CORPORACIONES LOCALES

AYUNTAMIENTO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Bayárcal	Obras y mobiliario Ayuntamiento	1.000.000.-
Abrucena	Daños en viviendas	1.000.000.-
Bacares	Mobiliario Casa Consistorial	915.000.-
Sierro	Daños dependencias municipales	1.000.000.-
Tabernas	Reparación Biblioteca Municipal	1.000.000.-
Tahal	Mobiliario Ayuntamiento	1.000.000.-
Bentarique	Reparación daños lluvias	2.000.000.-
Turre	Material prevención de incendios	600.000.-
Armuña	Material equipamiento Club Social	1.188.000.-

AYUNTAMIENTO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Purchena	Vehículo de servicios múltiples	1.043.000.-
Senés	Material prevención de incendios	745.000.-
Vélez Rubio	Galerías abastecimiento de agua	1.000.000.-
Alcolea	Reparación Consultorio	1.007.500.-
Gérgal	Construcción nichos cementerio	1.000.000.-
Olula de Castro	Diversas obras Casa Consistorial	1.000.000.-
Albánchez	Instalación teléfonos públicos	492.500.-
Inatíncion	Mobiliario Casa Consistorial	1.000.000
Zurgena	Construcción muro de contención	627.000.-

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1992, destinadas a las Juntas de personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

La Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 1992, acordó destinar a actividades formativas, culturales o recreativas presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía la cantidad de 78 millones de pesetas, procedentes del Fondo de Acción Social para el ejercicio de 1992.

En consecuencia, a propuesta de la mencionada Comisión, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO:

Primero: Efectuar convocatoria para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social de 1992, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativa presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo: 1. Se asigna a esta ayuda la cantidad de 78 millones de pesetas para el presente ejercicio económico de 1992.

2. A propuesta de la Comisión de Acción social de la Mesa General de Negociación, se podrá modificar la cuantía asignada a esta ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente. Dicho remanente pasará a engrosar los fondos destinados al resto de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral en el mencionado ejercicio.

Tercero: Podrán participar en esta convocatoria las Juntas de Personal constituidas en el ámbito de los organismos dependientes de la Junta de Andalucía, concretamente las especificadas en los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.4 del artículo 7 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Las ayudas tendrán como finalidad subvencionar el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas organizadas por las Juntas de Personal con destino al personal funcionario y no laboral incluido en el ámbito de su representación. Los tipos de actividades subvencionables son las siguientes:

- De estudio e investigación.
- De promoción socio-cultural.
- De fomento del teatro.
- Literarias.
- Musicales.
- Deportivas.
- Recreativas y de tiempo libre.

Y cuanto tenga como objetivo la promoción y acercamiento del personal o las diversas manifestaciones del mundo artística, cultural y de ocio.

Quinto: Cada Junta de Personal podrá solicitar subvención para uno o varios tipos de actividades. A tal efecto, elaborará un proyecto en el que se detallen:

- Objetivos de la actividad o actividades a realizar.
- Temporalización de las actividades.

Presupuestas, diferenciando, en su caso, el específico de cada actividad.

Sexto 1. La cantidad mínima de subvención a cada Junta de Personal se establece en 2 millones de pesetas.

2. Se destino la cantidad de 22 millones de pesetas a repartir por la Comisión de Acción Social mencionada entre los proyectos de mayor interés, en función tanto del carácter participativo de los mismos como del personal potencialmente afectado.

Séptimo: Las Juntas de Personal que se acojan a la presente convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, suscrita por el Presidente de la Junta de Personal correspondiente, según modelo que se inserta como Anexo a esta Resolución.

b) Copia, certificada por el Secretario de la Junta de Personal, del acta de la sesión de dicho órgano en que se acuerda participar en la presente convocatoria y se aprueba el proyecto.

c) Proyecto de actividades o que se refiere el punto Quinto de la presente convocatoria.

d) Copia del Acta de la sesión donde fue elegido el actual Presidente.

e) Entidad bancaria, sucursal y número de la cuenta abierta a nombre de la Junta de Personal correspondiente.

f) Declaración jurada o promesa del Presidente por la que se compromete a remitir cuenta justificativo de la aplicación de los fondos que se asignen.

Octavo: 1. La solicitud y documentación correspondientes deberán presentarse en la Consejería de Gobernación o Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma establecida en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la documentación en sobre obieto, para su sellado).

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 22 de octubre de 1992.

Noveno: Para la concesión de las subvenciones a los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que respondan a los fines señalados en el punto Cuarto de la presente convocatoria.

b) El interés socio-cultural.

c) El volumen del colectivo representado por cada Junta de Personal.

d) El carácter participativo y abierto así como el número de personas beneficiadas.

e) Adecuación de recursos y medios a los objetivos propuestos y claramente diferenciados.

Décimo: La presente convocatoria se resolverá, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se especificará en la misma las Juntas de Personal beneficiarias de subvenciones, con indicación de las actividades y de los importes parciales y totales de la subvención concedida.

Undécimo: Las Juntas de Personal quedarán obligadas a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados y a presentar una memoria de ejecución de las actividades subvencionadas.

Duodécimo: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmono.